

#### **7.1.6.2.6 División de Base de Datos**

1. Elaborar e implementar las políticas, lineamientos y/o criterios relacionados con el diseño y modelado de bases de datos.
2. Realizar las acciones de transferencia de conocimientos en materia de diseño y modelado de bases de datos, para contribuir con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones.
3. Diseñar y establecer la configuración, parametrización, desarrollo o mantenimiento en materia de diseño y modelado de bases de datos, para así lograr su implementación y procurar su adecuado desempeño.
4. Diseñar y administrar los ambientes de desarrollo y los repositorios de componentes a utilizar durante la configuración, parametrización, desarrollo o mantenimiento de los servicios digitales y/o aplicativos en materia de diseño y modelado de bases de datos.
5. Elaborar los dictámenes y anexos técnicos de acuerdo con las funciones conferidas a la División de Base de Datos para tecnologías emergentes, para la contratación de los bienes y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
6. Implementar los ambientes y componentes necesarios para llevar a cabo los ciclos de pruebas de las configuraciones, parametrizaciones, desarrollos o mantenimientos que se realicen sobre los servicios digitales o aplicativos en materia de diseño y modelado de bases de datos.
7. Implementar las iniciativas y/o proyectos relacionados con en el diseño y modelado de bases de datos, que se desarrollen en el marco del portafolio y/o cartera de proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto
8. Diseñar e implementar las herramientas tecnológicas para la habilitación de proceso de gestión de la calidad de servicios digitales y aplicativos en materia de diseño y modelado de bases de datos, así como gestionar su configuración para contar con las herramientas que soporten dicho proceso.
9. Diseñar el marco de referencia del diseño y modelado de bases de datos, apegados a la normatividad aplicable en el Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones vigentes y aplicables en la materia



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

10. Administrar los contratos a cargo de la División de Soporte y Continuidad de Plataformas Legadas, para asegurar su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa y/o a la Coordinación Técnica de las que depende, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
11. Analizar la congruencia de las políticas, lineamientos y/o criterios que se elaboren relacionadas con el diseño y modelado de bases de datos, con el resto de las políticas, lineamientos y criterios que suscriban otras Coordinaciones Normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, para mantenerlas alineadas a los objetivos estratégicos del Instituto.
12. Realizar las demás disposiciones que señale la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.